

En esta ciudad.

Fuera de ella.

USCRIPTION MENSUAL... 10 RS. YB.
ADA NUMERO SUELTO... 5 CUARTOS

CADA TRIMESTRE FRANCO DE PORTES 52 RS
ID. ENSEÑENDOSE EN BARCELONA 48 ID

DIARIO DE BARCELONA,

DE AVISOS

Y NOTICIAS.

Del martes 6 de

abril de 1841.

AVISOS DEL DIA.

San Guillermo Abad y San Celestino Papa.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS.

Día.	horas.	Termi.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.	Sol.
5	7 mañana.	11	32 p	4 1 1 O. cub.	Sale á 5 h. y 39 m. mañ
id.	2 tarde.	13	5 32	4 1 O. semicub.	
id.	10 noche.	9	32	3 1 N. O. semicub.	Se pone á 6 h. y 21 m. tar.

Servicio de la plaza para el 6 de abril de 1841.

Gefe de día, D. Bernardo Alemañ, comandante de infanteria teniente de la Guardia Real. = Parada, segundo regimiento de la Guardia Real, Zamora y Veteranos. = Rondas y contrarondas, Guardia Real. = Hospital y provisiones, 1.º ligero. = Paja y pienso, 7.º ligero. = Patrullas, Zamora y caballeria 7.º ligero. = Ordenanzas, 7.º ligero. = El Sargento mayor, Manuel Cidron.

BARCELONA.

De los periódicos de ayer.

El Constitucional. En un artículo 2.º dirigido á las Córtes considera que la mas importante de todas las cuestiones que van á someterse á su deliberacion es sin disputa alguna la cuestion de Regencia. Esa será la piedra de toque para los diversos partidos políticos que se sienten en los escaños legislativos: al tratarla será cuando á su verse dividirán alzando cada uno de por sí su respectiva bandera: rencillas particulares por una parte, amor propio, intrigas y ambiciones particulares por otra se levantarán tambien á su vez, mezclándose y confundiéndose con esa gran cuestion que tiene en ansiedad á todos los españoles. Ninguna de cuantas van á agitarse en la presente legislatura levantará tanto polvo como esta. En ella va á decidirse la suerte de España y el porvenir politico de los diversos partidos que la forman, y muy natural se presenta que en visperas de tamaño acontecimiento se remuevan todos los resortes imaginables y se pongan en uso todos los medios posibles para asegurarse triunfo tan decisivo. Quien quiera que lo consiga será el dueño absoluto del campo, y para alcanzar ese dominio es por lo que se agitan, rebullen y

ponen en movimiento todos los partidos. Segun noticias que tiene y los antecedentes de la mayor parte de los señores diputados á Cortes, podria cuasi asegurar, dice el Constitucional que fieles á los deseos del pueblo, sus representantes están por la Regencia trina. Ni cree que pudiera ser tampoco de otra manera, tanto si se mira la cuestion á la luz de la esperiencia que los sucesos contemporáneos nos han dado, como si se ha decidir conforme á las necesidades del pais y á los ardientes vitos de la opinion pública bien esplicitamente manifestados sobre este punto: no solo es la opinion pública, continúa, la que aboga por la Regencia trina, sino que abogan tambien la esperiencia de tristes y nacieses sucesos y las necesidades del pais, ó mejor dicho la opinion pública fundada en esa esperiencia y en esas necesidades, ilustrada por la teoria y la situacion prácticas; porque la esperiencia le ha manifestado que el corazon de la mejor de las reinas se dejó pervertir por los infames consejos de hombres egoistas y viles aduladores, y teme igual suerte si se fiase á la direccion de un hombre solo por puras y acreditadas que sean sus intenciones, por muchas é inapreciables que fuesen las pruebas que de su civismo y amor tenga dadas.

El Nacional. Hablando de la cuestion de Regencia hace las siguientes observaciones: ¿A quién no alcanza que constituida la Regencia de un número de tres ó mas personas, el poder supremo del estado es mas débil, y su accion mucho menos espedita y rápida? Quién no conoce que de esta suerte desaparece la unidad y con ella el nucleo de la administracion, y con ella tambien el primer y mas esencial elemento ejecutivo. Con la Regencia de tres ó de cinco personas, el poder se subdivide y subdividido es mucho mas débil é ineficaz, no tiene la robustez y el nervio para contener á raya las mal domadas pasiones de hombres continuamente turbulentos y osados, no hay por fin circunstancias mas necesarias para dominar la situacion actual. Esta cuestion es á su ver una cuestion no solo de miras personales, sino de principios políticos, una cuestion de poder. Dice que ni Sancho ni Olózaga desean el supremo mando de tres, asi como ni Lopez ni Caballero, quieren el poder del Estado en manos de uno solo: que tras de esas consideraciones vienen otras tambien que sino son tan gratas como deseara, con todo alientan el espíritu, y parece que señalan que los negocios, segun como se decida el problema, no tendrán una direccion tan aviesa como en algunos momentos no sin fundamento se temia. Si alcanza triunfo el partido que proclama la Regencia en manos de un solo hombre, los prohombres de ese partido pasarán seguramente á ocupar la silla ministerial, y estos hombres son Olózaga, Sancho y otros que no participan de instinto anárquico, que no se sienten inflamados por la fiebre democrática que devora á algunos del partido exaltado; hombres por otra parte que no muestran la inflexibilidad terrible, la dura é inmóvil obstinacion de los que pertenecen á la escuela doceañista: que si vencen ellos pasarán al poder y su régimen y su gobierno entonces tendrá muchos puntos de contacto con el régimen de los hombres del partido monárquico-constitucional, pues aquellas personas, los que defienden la Regencia única, son los moderados del partido progresista.

El Popular. Hace ver cuan poco acertada ha sido la creencia en que hace un año estabamos de que recobrada la paz quedaban cegadas las fuentes de todo ulterior disturbio y empezaba una era de prosperidad y bienan-

danza; que restablecida la paz quedaba alejada toda complicacion política y que todo seria orden administrativo y progreso material. En el exterior dice poco faltó para que la navegacion del Duero no diese margen á una guerra con el Portugal, y la espulsion del señor Ramirez de Arellano pudo tambien complicar y ha complicado efectivamente y por necesidad el estado de nuestras relaciones diplomáticas. En el interior el pronunciamiento de setiembre vino á revelar á los que ignoraban ó afectaban ignorarla, que en política el pueblo español no miraba todavía satisfechas sus verdaderas necesidades; y aunque en parte anuladas las legítimas consecuencias de aquel movimiento ha quedado por representante suyo un partido vigoroso, sino por el número, por la exactitud y severo rigor de sus principios, un partido que tiene órganos en la prensa, que tendrá defensores en la tribuna, y que con la inflexibilidad de su lógica no cesará de reclamar constantemente la aplicacion práctica de la soberania nacional consignada en el preámbulo de la Constitucion y sancionada de hecho en setiembre último. En administracion, continua, tampoco se han tocado las ventajas que naturalmente debia traer la suspirada paz. Loables conatos hemos visto por parte de la Regencia provisional, pero nada mas que conatos. Observa que no se ha podido realizar la centralizacion de los fondos públicos sino imperfectísimamente y de una manera esteril que tan solo ha dado lugar á quejas, y que por lo demas la misma escasez de fondos que siempre, las clases activas mal pagadas, las pasivas criminalmente desatendidas, el ruinoso sistema de antiepos y arriendos en mortal vigor, el ramo de comunicaciones poco menos que abandonado. En cuanto á las causas de este hecho fatal dice que discrepan los pareceres: espone las varias alegaciones, y halla en ellas una verdad y es que las necesidades políticas de la mayoría no están satisfechas; que hay un vacío que llenar; la mayoría de los socios no están contentos con el texto del contrato: en una palabra que se desea, por mas que abiertamente no se diga, la reforma constitucional.

NECROLOGÍA.

El cadáver del Dr. D. Pastor Rosés y Sors ayudante de profesor en el hospital general de Sta. Cruz, socio de número de la academia de Medicina y Cirugia, y de la de ciencias naturales y artes de esta ciudad &c. fué acompañado al sepulcro en la mañana del 3 de este mes por sus hermanos y parientes, por varios individuos de aquellas corporaciones científicas, y por muchos de sus amigos, los cuales antes de darle el último á Dios tuvieron el gusto de oír del Dr. D. Juan Bautista Foix y Gual que habia contado al Dr. Rosés entre sus distinguidos dicipulos, el discurso necrológico, en que manifestó con verdad la conducta moral, y los progresos médicos que ha dejado bien acreditados el difunto joven á los treinta años de edad, en que ha dejado de existir con sentimiento de todos y con pérdida de la ciencia, que ejerció con honor y lustre en aquel establecimiento de beneficencia y entre sus mismos paisanos. Los divinos oficios en sufragio de su alma se celebrarán hoy martes á las diez de su mañana en la iglesia parroquial de san Agustin.

Los Alcaldes constitucionales de esta ciudad.

Sin embargo de lo dispuesto con reales decretos de 20 enero de 1834, y

6 de diciembre de 1836 restableciendo el decreto de las cortes generales y extraordinarias de 8 de junio de 1813 y de la real orden de 30 de junio de 1836 relativos á la remocion de todos cuantos obstáculos se habian opuesto al fomento y prosperidad de diferentes industrias; quedando en fuerza de lo mandando en dichas superiores disposiciones sin valor ni efecto alguno las ordenanzas gremiales y demas que en los citados decretos se espresa: ha observado el Excmo. Ayuntamiento que en nada obstante lo ordenado continuan aun en el dia en esta ciudad las asociaciones gremiales tituladas, mareantes, pescadores, fagines de capsana, y tragineros de mar ó de la biga; y no pudiendo tolerar tan notables infracciones ni consentir que por mas tiempo se monopolice el trabajo á favor de un determinado número de individuos; oido lo que espone la junta de comercio, y en vista de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento, han resuelto los alcaldes constitucionales se observen al efecto los artículos siguientes:

Artículo 1.º Que todos los matriculados indistintamente tanto los inscritos en la matricula de esta, como en las demas de España, pueden desembarcar los efectos que estén en el puerto, y que los dueños de los géneros, no estén precisados á tomar para este efecto de entre los matriculados, personas determinadas, y si valerse de las que mas les acomoden, aun que sean de las mismas tripulaciones de los buques eixistentes en bahia, y que los matriculados pongan los géneros al pie del agua en cuanto á la playa, y desembarcándoles á la riba en el primer estado de ella.

Art. 2.º Que los dueños de los géneros, para conducirlos desde los dos puntos espresados anteriormente, bien sea en los almacenes de la riba, subirlos al andén, llevarlos á la aduana, ú otros puntos, puedan valerse de los fagines, de sus mozos, ó de las personas que estimen mas convenientes.

Y para que lo dispuesto en los anteriores artículos tenga el mas exacto cumplimiento fijese el presente edicto en los parages de costumbre insertándose ademas en los periódicos de esta ciudad.

Barcelona 4 de abril de 1841.—Ramon Ferrer y Garcés.—Jaime Godina.—Enrique Foguet.—Francisco Vall-Ilobera.—Miguel Marti y Alard.—Ignacio Solá y Soler.

ANUNCIOS OFICIALES.

Gobierno político de la provincia de Barcelona.

Por decreto de 31 de marzo último se ha servido la Regencia provisional del reino, á nombre de la Reina doña Isabel II conferir el destino de gefe político interino de esta provincia, al mariscal de campo de los ejércitos nacionales D. Domingo de Aristizabal, á quien con esta fecha hago entrega del mando político de la misma. Lo que aviso al público para su conocimiento. Barcelona 6 de abril de 1841.—Facundo Infante.

LLAMAMIENTOS.

Aduanas Administracion de las de la provincia de Barcelona.

Habiendo concluido el almacenaje gratuito de unos efectos que vinieron consignados de Marsella á D. Antonio Amat y D. Antonio Amellé, se les previene que en el preciso término de tercer dia se presenten en esta oficina á despacharlos, en concepto de que sino lo verifican se procederá á lo que corresponda. Barcelona 5 de abril de 1841.—Agustin Algarra.

Los Sres. Blanch y Dotres, y D. Luis Martin, se servirán presentarse en la aduana de esta ciudad dentro del término de tercero día, contado desde esta fecha, á fin de enterarse de un asunto que les pertenece; en el concepto que de no verificarlo les podrá parar perjuicio. —A. Algarra.

SUBASTAS.

Intendencia de la provincia de Barcelona.

No habiendo tenido efecto en Igualada el día 28 de marzo último por falta de licitadores el remate de arriendo de una pieza de tierra campa inmediata al convento de Agustinos de aquella villa, al que perteneció; he dispuesto se celebre nueva subasta en la misma ante su alcalde constitucional el domingo 18 del corriente á las 10 de la mañana: no se admitirá postura menor de las tres cuartas partes de los 800 rs., cantidad que sirvió de tipo en la subasta anterior.

Se recuerda que en el mismo día se subastarán en la propia villa de Igualada las partes de frutos pertenecientes al monasterio de Bages y al de Monserrat conforme se anunció con fecha 22 de marzo próximo pasado. —Barcelona 1.º de abril de 1841. —Miguel Belza.

LOTERIA NACIONAL MODERNA.

Lista de los números premiados en el sorteo celebrado en Madrid el día 31 de marzo, los cuales corresponden á los billetes despachados en las administraciones subalternas de esta principal de Barcelona.

Nums.	Pfs.	Nums.	Pfs.	Nums.	Pfs.	Nums.	Pfs.
822	16	9167	50	15294	16	21733	20
829	20	9179	50	15295	20	21747	16
842	16	10062	20	15301	50	22620	16
867	16	10071	20	17032	20	22665	20
879	16	10088	20	17033	50	23204	50
1188	20	10096	16	17073	16	23205	16
1204	16	10167	16	17075	20	23221	20
1210	200	11626	200	17087	20	23234	50
1211	20	11817	16	18008	16	23293	20
1396	16	12483	20	18012	16	24376	16
1397	20	12499	20	18021	16	25912	20
3951	16	12502	20	18035	500	25919	50
3958	16	13304	20	18036	20	25951	16
4311	16	13315	16	18057	16	25969	16
5165	20	13317	20	19339	20	25996	16
6508	16	13337	20	19379	16	26125	16
6788	16	14906	16	20287	20	26138	20
7741	20	14908	20	20291	20	26142	16
7744	16	14918	16	20322	20	26173	20
8338	16	14982	16	20338	16		
8764	20	15259	20	21051	16		

El siguiente sorteo se ha de verificar el día 15 del corriente.

Barcelona 5 de abril de 1841. —Florencio Inigo.

RIFAS.

Casa de Caridad.

En el sorteo de la rifa á beneficio de la Nacional casa de Caridad, anunciado al público con papel de 29 del pasado, y ejecutado hoy día de la fecha en la misma casa á puerta abierta, han salido premiados los números que á continuación se espresan.

NUMS.	DUROS.	NUMS.	DUROS.	NUMS.	DUROS.
2488.	600	16129.	16	4454.	16
15712.	40	4549.	16	12096.	16
15638.	35	7085.	16	12640.	16
11398.	30	14801.	16	35.	16
14335.	20	12636.	16	5791.	16
16959.	20	15871.	16	3016.	100
2033.	20	1098.	16		

Suertes premiadas con 16 duros cada una y el 12992 con 27.

6585 3861 16932 12992

Aproximaciones de un cordero cada una.

2487 2489 15711 15715 15637 15639 11397 11399 3015 3017

En esta rifa se han espendido hasta 17,000 cédulas.

Los premiados acudirán á recoger sus premios á la misma Casa de Caridad de 10 á 12 de la mañana del martes y viernes de esta semana.

Hoy se abre otra rifa que se cerrará el lunes próximo de las suertes siguientes.

Una de 600 duros, una de 40, una de 35, una de 30, tres de 20, doce de 16 y última de 100.

Empedrados.

En el sorteo de la rifa á favor de los empedrados de las calles de esta ciudad, que se anunció el día 29 del pasado, y se ha ejecutado hoy en el salon de Ciento de las Casas Consistoriales de ella, presidiéndolo uno de los Sres. Regidores del Excmo. Ayuntamiento Constitucional, han salido premiados los números siguientes.

NUMS.	DUROS.	NUMS.	DUROS.	NUMS.	DUROS.
14858.	600	12474.	16	9860.	16
3375.	40	2082.	16	12866.	16
12040.	35	4652.	16	4160.	16
1719.	30	6784.	16	14915.	16
15439.	20	7577.	16	7880.	16
15132.	20	1703.	16	4638.	100
14083.	20	1802.	16		

Suertes premiadas con 16 duros cada una, y el 15741 con 27.

2780 4541 7538 15741

Aproximaciones de un cordero cada una.

14857 14859 3372 3374 12039 12041 1718 1720 4637 4739

En esta rifa se han despachado hasta 17,000 cédulas.

Los interesados acudirán á recoger sus respectivos premios á la mayordomía de las Casas Consistoriales de 10 á 12 de la mañana del martes y sábado de esta semana, advirtiéndose que los corderos se entregarán en este último día.

Hoy se abre otra rifa que se cerrará el lunes próximo, de las 20 suertes siguientes.

Una de 600 duros, una de 40, una de 35, una de 30, tres de 20, doce de 16 y última de 100.

Hospital.

En el sorteo de la rifa que á beneficio de los pobres enfermos, espósitos y dementes del Hospital general de Santa Cruz de esta ciudad se verificó ayer con las formalidades de estilo en la sala de la M. I. Administracion del mismo, han salido los números siguientes.

SUERTE. NÚMEROS.

PREMIOS.

8639

Un par de candeleros con blandones su platito y espaviladeras todo de plata.

2	3338	Seis cubiertos de plata, un cucharon y seis cuchillos con mangos de idem.
3	10278	Unos pendientes de esmeraldas y diamantes.
4	4439	Unos pendientes de diamantes.
5	10439	Seis cubiertos de plata.
6	8607	Una hermosa pieza de plata para alfileres.
7	6342	Un par de candeleros con blandones.
8	2251	Una azucarera de plata.

No se ha espendido billete alguno que esceda de 1000 cédulas.

Los premiados acudirán á recoger sus premios á la habitacion del Rdo. prior en el mismo Hospital de 9 á 11 de la mañana de los dias no festivos.

Hoy se abre otra rifa que se cerrará el lunes próximo 12 de abril, en las suertes siguientes.

- 1 Un par de candelabros de plata de esquisito gusto y riqueza.
- 2 Seis cubiertos de plata, un cucharon y seis cuchillos con mangos de idem.
- 3 Unos pendientes de esmeraldas y diamantes.
- 4 Unos pendientes de diamantes.
- 5 Seis cubiertos de plata.
- 6 Una hermosa pieza de plata para alfileres.
- 7 Un perfumador de plata.
- 8 Una palmaria, un platito para papillas y una copita de buen gusto todo de plata.

Estos premios serán fijos bajo el pie de 1000 cédulas, y por cada 200 que se espendieren sobre este número, se sorteará á mas un premio de dos cubiertos de plata.

Se distribuirán los billetes en los parages acostumbrados á real de vellon cada uno. Barcelona 3 de abril de 1841.—P. A. D. S. I.—Joaquin Mas.

PARTE ECONOMICA.

LITERATURA.

Oficio de la semana santa, en castellano el mas completo que hasta ahora se ha publicado, adornado con 4 láminas finas precio á 10 rs. en pasta regular.—Tambien las hay en tafiletes de relieves y dorados ricamente encuadernadas, y con pastas finas, etc.—*Doble ordinario de la santa misa*, con distintas encuadernaciones, y estuche: Se hallan de venta en la libreria de Sauri calle Ancha esquina á la dei Regomi.

AVISO.

Las señoras Doñas Maria Bages y Padró, viuda, y Paula Valls y Padró, y Don Juan Ferrer tendrán la bondad de dejar nota de su habitacion, en la calle de Mirallers n.º 6 piso 1.º para enterarlos de un asunto que les interesa.

RETORNO.

En el meson de Girona hay el galerin de Ramon Caral, que saldrá el jueves para Lérida.

PARTE COMERCIAL.

BUQUES Á LA CARGA.

- | | |
|--|---|
| Bergantin Bayames capitan Don Carlos Botta y consignatarios SS. Martorell y Bofill para la Habana. | cisco Doderó para Alicante. |
| Laud San José patron Vicente Fiol para Palma. | Laud San Antonio patron Manuel Orts para Aguilas y Cartagena. |
| Bergantin goleta Carmen patron Don Ramon Lado para Corcubion. | Laud Eusebio patron Cristobal Otero para Cadiz. |
| Laud San Rafael patron José Maria Serano para Ayamonte. | Laud Hercules patron José Antonio Campos para Valencia. |
| Bergantin goleta Cesar capitan Don Fran- | Laud San José patron Vicente Dorda para Burriana. |

Embarcaciones llegadas al puerto el día de ayer.

Mercantes españolas.

De Isla Cristina, Alicante, Valencia, Vinaroz y Sitges en 14 días el laud Musas de 35 toneladas, patron Juan Bautista Ginesta, con 20 pipas aceite, 29 quintales cera, 6 fardos congrio y 1 de jamones.

De Alicante y Tarragona en 7 días la goleta Carolina de 50 toneladas, capitán Don Santiago Ripoll, con 178 cahices trigo, 1000 @ azúcar, 44 fardos esparteria, 6 balas cominos y 15 bultos papel.

De Ibiza en 4 días el Javeque San Felipe de 35 toneladas patron José Tuells, con 500 quintales cáscara de pino.

De Cádiz y Almeria en 15 días el laud San Lorenzo de 35 toneladas, patron José Gallart, con 70 balas algodón, 70 cajas canela y 322 quintales plomo.

De Habana y Málaga en 54 días el bergantín Habanero de 179 toneladas, capitán Don José Sentat, con 205 balas algodón, 53

pipas aceite, 800 quintales hierro y 4 bultos cobre.

De Almuñeca y Adra en 8 días el laud Carmen de 16 toneladas, patron Estevan Matas, con 20 botas vino, 700 rollos pleita y 250 quintales alcohol.

De Motril en 5 días el laud la Rosita de 32 toneladas, patron Juan Ferrer, con 300 sacas algodón, 4 botas vino, 4 de aceite, 258 fanegas trigo, 4 de habichuelas y 500 rollos pleita.

Además 13 buques de la costa de este principado con 1000 cuarteras trigo, 600 quintales algarrobas y otros efectos.

De Cruzero el falucho guarda costa inglés Principina su capitán Don Antonio Ors, conduce un místico inglés apresado en la playa de Cubellas cargado de 219 rollos tabaco brasil, 54 bultos cigarros, 5 de fullage y 4 cajas loza.

Despachadas.

Bergantín goleta español Carolina, capitán Don José Alsina, para la Habana, con vino, aguardiente, papel, harina, aceite, avellanas, almendras, jabon y otros efectos.

Pailebot Ulises, capitán Don Martin Boada, para Matanzas, con vino, aguardiente, harina, jabon, paimiento, papel, cola, habichuelas, nueces, fideos, aceite, bacalao y otros efectos.

Quechemarin Oriente, capitán D. Ramon Malvarez, para Muros, con varios efectos y lastre.

Javeque Javat, capitán D. Juan Escudero,

para Mahon, con vino, carbon de piedra, suela, azúcar, café, géneros de algodón y lastre.

Idem Santiago patron Guillermo Coll, para Soller, con algodón hilado, piedras de molino y lastre.

Laud Codorniz, patron José Caudet, para Vinaroz con obra de barro y lastre.

Idem Diligente, patron Jacinto Costa, para Sevilla, con aguardiente y pipas vacías.

Además 19 buques para la costa de este principado con efectos y lastre.

ABERTURAS DE REGISTRO.

Del 10 al 15 del corriente mes saldrá de este puerto para el de Montevideo el muy velero bergantín español Brillante, capitán D. Francisco Civils, el que admite carga a flete y pasajeros para los que tiene una hermosa y espuciosa cámara, a mas del esmerado buen trato que les acostumbra dar su capitán: para el ajuste podrán conferenciar con D. Salvador Masó, calle de Llauder núm. 3, cuarto principal.

NOTICIAS NACIONALES.

CORREO DE MADRID DEL 31.

BOLSA DE MADRID DEL DÍA 31 DE MARZO.

- 31 Títulos al 5 por 100 modernos, á 25½ al contado, 25½, 26, ¼, ½, ¾, 7/8, 27, ¾ á varias fechas.—16.200,000 rs.
 4 Cupones á capitalizar á 22½, ¾ al contado, 23¾ á 60 dias.—2.700,000 rs.
 2 Deuda sin interes posterior á 6 por 100 á 59 dias.—2.000,000 rs.
 1 Idem anterior á 7¾ al contado.—333,345 rs.

Cambios.

Londres á 90 dias 36 11/16.—Paris á 90 ds. 15 lib. 15 á 14.—Alicante ¼

daño.—Barcelona $\frac{3}{4}$ ben.—Bilbao $\frac{3}{4}$ b.—Búrgos.—Cádiz 1 b. din.—Córdoba.—Coruña $\frac{1}{2}$ daño din.—Granada 1 daño.—Málaga par.—Santander 1 $\frac{1}{2}$ ben.—Santiago $\frac{3}{4}$ daño.—Sevilla 1 á 1 $\frac{1}{4}$ ben.—Toledo.—Valencia $\frac{1}{2}$ ben.—Valladolid.—Zaragoza $\frac{1}{4}$ ben.—Descuento de letras á 6 por 100 al año.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENÍNSULA.

La Regencia provisional del Reino, á nombre de la Reina doña Isabel II, usando de la prerrogativa que expresa el art. 15 de la Constitucion, ha venido en nombrar Senador por la provincia de Vizcaya á D. Domingo Eulogio de la Torre. Tendreislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda.—El duque de la Victoria, presidente.—Palacio 23 de marzo de 1841.—A D. Manuel Cortina.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

La Regencia provisional del Reino por decreto de 25 del corriente ha tenido á bien nombrar oficial de la clase de segundos de la secretaria del ministerio de Gracia y Justicia por la salida de D. José Maria de Hano, á D. Manuel Maria Ramos Lobo, juez de primera instancia de Vitoria, y para este juzgado en propiedad á D. Mateo Herrera de la Riba, que lo desempeñó anteriormente.

Asimismo se ha servido nombrar jueces de primera instancia en propiedad de la Seo de Urgel á D. José de la Cerda, que le está desempeñando interinamente por nombramiento de la junta de Lérida: de Falset á D. Baltasar Maria Vidal, que igualmente le está sirviendo por eleccion de la junta de Tarragona: de Priego, en la provincia de Córdoba, á D. Juan Ciales de Velasco, que lo es de Villareal; y de Liria á D. Victor Salinas, juez electo de la Cañiza, y que ha solicitado su traslacion.

Igualmente ha tenido á bien nombrar promotores fiscales en propiedad: del juzgado de Jerez de la Frontera á D. Francisco Garcia Pina: del del Puerto de Santa María á D. José Araoz; del de Baza á D. Gregorio Ferrer y Warte; del de Albuñol á D. Juan Jimenez Antezana; del de Alhama á D. Antonio Gomez Cebberos: del primero de Granada á D. Juan Nepomuceno Ceres; del tercero de la misma ciudad á D. Francisco de Paula Trillo Figueroa: del de Iznalloz á D. Francisco Morales: del de Loja á D. Lorenzo Montero y Rodriguez: del de Motril á D. Ignacio Velasco Alzamora; del de Santa Fe á D. José Anglada y Gallardo: del de Ugijar á D. Bernardino Vilches: del de Jaen á D. José Campos; del de Tarragona á D. José Oller é Ixart: del de Villafranca del Panadés á D. Antonio Vidal y Verdaguer; del de Borja á D. Leon Cenarro: del de Segura á D. Manuel Jimenez de Gavin: del de Benavarre á D. Hipólito Panillo y Altaoja, y del de Lerma á D. Evencio Cruz Santos.

CORTES.

CONGRESO.

Sesion del 28. Se acuerda llamar á los primeros suplentes por las provincias de Badajoz y Barcelona en reemplazo de los señores Calatrava y Róbalta que han renunciado el cargo de diputados.

Se admite al señor Alcalá Zamora como diputado por Córdoba.

Los señores Polo y Monge, diputado electo por Zaragoza, y duque de la Victoria por Logroño, renuncian su cargo. Pasa á la comision.

Se lee el art. 11 del reglamento y la lista de los señores diputados cuyas actas han sido aprobadas ascendiendo su número á 144.

Se procede á la votacion para el nombramiento de la mesa y resultan elegidos los señores siguientes: Presidente, Argüelles (D. Agustín), por 118 votos de 124 que era el total. Vicepresidente, Acuña (D. Pedro), por 114. Segundo idem, San Miguel (D. Evaristo), por 102. Tercero idem, Lopez (D. Joaquín María), por 99. Cuarto idem, Caballero (D. Fermín), por 96. Secretarios, Sanchez de la Fuente por 110, Huelves por 101, Díez por 93 y Otero (D. Hipólito) por 84.

El Sr. *Presidente interino* invita al propietario á que se acerque á la mesa á prestar el juramento que marca el reglamento: verificado así, el señor Argüelles ocupa la silla de la presidencia, y despues de jurar por su orden todos los diputados, da gracias al Congreso por la honra que acaba de dispensarle, diciéndo que ve satisfecho el colmo de su ambicion, sintiendo solamente que entre tantos diputados dignos y antiguos no haya el Congreso tenido mejor elección; y pide un voto de gracias para los señores presidente y secretarios interinos por lo bien que han desempeñado sus respectivos cargos. Así se acuerda y se levanta la sesion.

Sesion del 29. Se publican y mandan archivar las leyes sancionadas por S. M. en el intervalo de la legislatura.

El señor ministro de *Gracia y Justicia* lee todos los decretos de nombramientos y dimisiones de ministros desde el mes de agosto hasta el dia, el de disolucion de las Córtes anteriores; una comunicacion sometiendo al exámen de las actuales, el decreto de amnistia, y proponiendo que sea guardado como ley, y un proyecto de ley para que el de 29 de diciembre concediendo amnistia por delitos politicos, sea estensivo á las provincias de Ultramar.

Se acuerda avisar al gobierno de que el señor Subirá, suplente por Barcelona, en lugar del señor Roviralta, ha renunciado, y de que el señor Marcia Lleopart ha tomado asiento en el Congreso.

El señor Cabello opta por Castellon; el señor Argüelles por Madrid; el señor Lujan por Badajoz; el señor Temprado por Teruel; San Miguel por Zaragoza; Lopez (D. Joaquín María) por Valencia, y Sancho por Castellon de la Plana. Pasan á la comision de actas estas comunicaciones.

Se procede al sorteo de las secciones tocando á cada una 20 señores diputados.

El Congreso se reúne en secciones para nombrar las comisiones generales, y no habiendo asuntos de que mañana pueda ocuparse, se señala para el miércoles, y levanta la sesion.

Sesion del 31. Los señores *Ricart y Pelegrin* diputados por Barcelona el 1.º y por Cuenca en el 2.º renuncian su encargo.

El señor ministro de la *governacion* remite el acta de Villafranca de los caballeros, reclamada por el congreso.

El señor *Degollada* pide su admision en el congreso por haber tomado asiento en el Senado el señor Lleopart.

El señor ministro de la *governacion* lee un proyecto de ley sobre la reforma de los fueros vascongados.

El Sr. *Collantes* (D. Antonio) interpela al gobierno sobre si S. M. la Reina Gobernadora ha cobrado y aun continua cobrando lo que le correspondia como regente del Reino; y el Sr. ministro de *Estado* manifiesta que

para contestar sobre esto, necesita buscar antecedentes, pero que puede asegurar que en la actualidad no cobra nada.

Se presentó una proposición de los señores Polo, Fortuna, Álvarez, M. Bueno, Mendez Vigo (D. F.) Pedrajas, Posada, Uzal y otros que piden que se exija al gobierno que presente los presupuestos por el año, y que sean examinados con preferencia á cualquier otro asunto, y esta proposición se acordó pasar á las secciones por 70 votos contra 57.

SENADO.

Señon del 29. El Senado queda enterado de varias comunicaciones, entre ellas la de haber disuelto el gobierno ocho batallones y cuatro compañías de infantería.

Se aprueban las actas y son admitidos los señores senadores de las provincias siguientes: Alicante, Canarias, Huesca, Málaga, Navarra, Sevilla, Valladolid, Almería, Cádiz, Córdoba, Teruel, Gerona, Murcia; las segundas de Navarra, Orense, Toledo, Zamora y Zaragoza.

Se suspenden las de Ciudad-Real por haberse pedido ciertos documentos.

El Sr. *Ondovilla*, manifiesta á nombre de la comisión, que teniendo esta concluidos sus trabajos, resulta de ellos que de 74 Senadores nombrados por el gobierno, 24 han tomado asiento; y acerca de los restantes ha presentado su dictámen de la comisión, habiendo tenido que pedir al ministerio de la gobernación las actas relativas á doce provincias cuyos senadores no se han presentado á justificar su aptitud legal. La comisión hace esta manifestación para que no se le impute el retardo que sufre la reunión de 75 senadores que se necesitan.

Se da cuenta de una protesta firmada por los señores Castroterreño, Álvarez Pestaña, San Miguel, obispo de Córdoba, Valero y Arteta y otros varios senadores hasta el número de 16, vindicándose de los cargos que les dirige el gobierno en su manifiesto de 2 de noviembre.

El Sr. ministro de la *gobernación*: Que siendo esta protesta semejante á la de los señores marqueses viudo de Valladares y conde de Puñonrostro, cree que se está en el caso de aplazar el hablar de esta cuestión para cuando se discuta el dictámen de la comisión sobre el primero de aquellos documentos.

El Sr. *Caneja* se propone apoyar el contenido de la protesta y hace algunas reflexiones lamentándose de las inculpaciones referidas; pero interrumpido por el Sr. presidente, que le pregunta cual es el objeto de su discurso, contesta que quiere vindicar su honor ofendido y el de sus compañeros.

El Sr. ministro de la *gobernación* dice que supuesto que se ha permitido hablar el señor Caneja, el gobierno se halla en la necesidad de contestar á los cargos que se le han dirigido, á no ser que el Senado acuerde que pase esta protesta á la comisión que entiende en la del señor marques de Valladares.

Así lo acuerda el Senado despues de algunas ligeras observaciones del señor Heros, que es llamado á la cuestión.

Madrid 28 de marzo.

Documentos relativos á la renuncia que hace del cargo de senador el señor marqués de Valladares.

Exmo. Sr. — Con fecha 23 del corriente y á hora oportuna fue entre-

gado de mi orden á uno de los porteros para poner en manos de V. E. el oficio siguiente:

“Tengo el honor de remitir á V. E. la adjunta esposicion, y rogarle se sirva ponerlo en conocimiento del Senado con la urgencia que de suyo reclama.

Habiendo observado que ni en aquel dia ni en el siguiente en que celebró sesiones el Senado se dió cuenta de la esposicion á que me refiero, debo suponer que ha padecido extravio. Por si así fue, y sobre todo porque cumple á mi reputacion que el Senado y el público se orienten cuanto antes de la verdadera y única causa que por mas ó menos tiempo me impide de continuar en el asiento de senador, acompaño un duplicado de la espresada esposicion, y reitero á V. E. mi ruego de que se sirva elevarla á conocimiento del Senado. — Dios guarde á V. E. muchos años. — Madrid 26 de marzo de 1841. — Excmo. Sr. — Javier Martinez, marqués viudo de Valladares, senador por Lugo. — Excmo. Sr. presidente del Senado.

Exposicion á que se refiere el anterior oficio.

Al Senado: — Como individuo que fui en la última legislatura de la mayoría del Senado, creo incompatible mi permanencia en él, mientras por quien corresponda no se corrija la cláusula altamente injuriosa que comprende el manifiesto de la Regencia provisional del reino, fecha 2 de noviembre último, que es la siguiente:

“A nadie parecia ya posible que la nacion se salvase de la red en que la tenian envuelta *les enemigos de sus derechos*: ocupados tenian todos los resortes y medios de gobierno, dominando esclusivamente en los cuerpos legislativos *por medio de mayorías facticias artificiosamente combinadas*: entregados los ministerios á ciegos esclavos suyos, y lo que era aun mas triste, seducido y enconado á fuerza de sugestiones insidiosas el poder supremo del Estado.”

Ni el decoro del Senado, ni la lealtad de mis opiniones y principios, ni los sentimientos que deben acompañar á todo hombre de honor, me permiten, repito, continuar tomando parte en las deliberaciones de esta respetable corporacion, mientras no se remueva aquel poderoso obstáculo.

De consiguiente, así se lo manifiesto al Senado para la deliberacion que juzgue oportuna, y celebraré que sea cual se requiere para que conserve aquella independencia y aquel respeto, sin el cual juzgo imposible ni que la Constitucion del Estado se cumpla, ni que el Senado pueda llenar debidamente sus altas funciones.

Madrid 23 de marzo de 1841. — Javier Martinez, marqués viudo de Valladares, senador por Lugo.

(Corresp.)

DOCUMENTO PARLAMENTARIO.

AL SENADO.

Los infrascritos senadores que lo éramos ya en las Cortes del año próximo pasado, y por lo general votamos con la numerosa mayoría del Senado, esperábamos con ansia que llegase la ocasion oportuna de levantar nuestra voz contra las falsas acusaciones dirigidas á las mayorías de los cuerpos colegisladores, y por consiguiente contra la representacion nacional. Antes hubiéramos dado este paso aprovechando la primera sesion del Senado, si considera-

ciones de la alta política, que sin duda sabrá apreciar la sana razón, no nos aconsejaran sacrificar al bien público nuestros mas vivos deseos.

No descendaremos á rebatir las calumniosas imputaciones que la revolucion de setiembre nos ha prodigado en periódicos, en hojas volantes y en alocuciones publicadas por algunas corporaciones populares: su calificacion pertenece, y nosotros la dejamos al fallo imparcial de la verdadera opinion pública.

Muévenos solamente á hablar, como único documento que merece nuestra refutacion, el manifiesto de 2 de noviembre dirigido á los españoles por el consejo de ministros que provisionalmente gobierna el reino, en el cual por una estraña inconsecuencia, al paso que se decidió abiertamente por la permanencia del Senado conforme á la Constitucion, comprometiéndonos así y calificándonos de buenos para seguir en nuestro puesto, estampó no obstante las notables cláusulas siguientes:

„A nadie parecia ya posible que la nacion se salvase de la red en que la tenian envuelta los enemigos de sus derechos: ocupados tenian todos los resortes y medios de gobierno: dominando esclusivamente en los cuerpos legislativos por medio de mayorías facticias artificiosamente combinadas: entregados los ministerios á ciegos esclavos suyos; y lo que era aun mas triste, seducido y enconado á fuerza de sugestiones insidiosas el poder supremo del Estado. Ya los españoles veian venir el momento de repetirse el escándalo del año 14; y por descanso de siete años de fatigas y de combates, y por recompensa á su constancia, á su fidelidad y servicios, contemplábanse atados otra vez al yugo de la servidumbre con los lazos formados por su misma lealtad.“

Nosotros, como inviolables por nuestras opiniones y votos en el ejercicio de nuestro encargo conforme á la Constitucion, no reconocemos en el el consejo de ministros que ahora gobierna el reino, ni en ningun otro gobierno, el derecho de acusarnos por ello. Nosotros no tuvimos antes ni hemos tenido despues ninguna otra noticia, ni hemos visto la menor prueba de que existiese esa *red* en que se supone envuelta á la nacion por los enemigos de sus derechos, ni de que se intentase repetir el escándalo del año 14 para atarla otra vez al yugo de la servidumbre. Nosotros no podemos concebir como puedan llamarse *facticias* las inmensas mayorías de los representantes de la nacion legal y constitucionalmente elegidos, nombrados y admitidos. Nosotros por la parte que nos toca, y aun ereemos poder asegurar otro tanto á nombre de nuestros antiguos compañeros, repelemos y rechazamos tan altamente como podemos la falsa asercion, de que los enemigos de los derechos de la nacion dominaban esclusivamente en los cuerpos legislativos por medio de esas mayorías á que pertenecemos. Nosotros por tanto protestamos ante la nacion el mundo entero contra esas y otras injuriosas acriminaciones, de que ni se ha dado ni es posible que se dé prueba alguna: protestamos igualmente que nuestras mas intimas convicciones y el testimonio de nuestra conciencia nos aseguran haber cumplido bien y fielmente los deberes de nuestro encargo, haber guardado religiosamente la Constitucion de la monarquia que juramos, y haber sido fieles en todo á nuestros juramentos.

Nuestro honor ofendido exija de nosotros esta vindicacion ante el Senado á que todavia pertenecemos; y la exija, tambien el interés y la estabilidad de nuestras instituciones, Madrid 27 de marzo de 1841.—El duque de Castroterreño.—Obispo de Córdoba.—El marques de Castellidors.—José Santos de

la Hera.—Mariano Valero y Arteta.—Juan José García Carrasco.—Francisco Romo y Gamboa.—El conde de Pinofiel.—José María Galdeano.—José María Perez.—José María Albarez Pestaña.—Nicolás Melgarejo.—Juan Nepomuceno Fernandez San Miguel.—Diego Entretena.—Joaquin Diaz Caneja.—Antonio Remon Zarco del Valle.—Basilio Rafael Caamaño.

Acabamos de recibir el siguiente artículo, que nos apresuramos á insertar en nuestras columnas:

Señores redactores del *Eco del Comercio*.—Muy señores míos:—El duque de la Victoria ha leído el artículo de fondo que sobre la cuestion de Regencia dan Vds. al público en su número de ayer; y como expresen tener datos para asegurar la opinion y el deseo que acerca de dicha cuestion ha manifestado en círculos de amigos, ha creído deber confirmar todo cuanto está en armonia con sus principios, y señalar la parte en que se difiere de sus sentimientos y propósito porque así considera hacer un bien á la nacion, por cuya libertad é independencia no ha perdonado medio ni sacrificio.

Autorizado por el mismo duque, ratifico el juicio de que, su deseo es el de retirarse de los negocios públicos y descansar en el hogar doméstico, dispuesto siempre á desnudar la espada cuando la patria le llame para defender su libertad é independencia. Y tambien que en medio de este deseo se halla dispuesto á obedecer y hacer que se obedezca la resolucion de las Córtes sobre el número de personas de que haya de componerse la Regencia: pero no á tomar en ella la parte que le indiquen las mismas, si lo que determinen no fuese conforme á su opinion y á lo que en su concepto es necesario para salvar el pais en las actuales circunstancias: en otro caso tendrá una ocasion honrosa para retirarse como desea, sin faltar en nada á lo que debe á su patria, no quedándole mas anhelo que el de equivocarse en su opinion y ver inalterable la paz, objeto de todos sus desvelos, establecido el orden que ha de hacer feliz á esta nacion magnánima, y asegurada por siempre su libertad é independencia.

Sírvanse Vds. dar cabida en su apreciable periódico á esta manifestacion y quedará reconocido su afectísimo s. s. q. s. m. b. — Madrid 27 de marzo de 1841. — *Francisco Linage*. (Eco de Comercio.)

El *Católico* de anoche dice que con motivo de la alocucion del Santo Padre, se reunió el consejo de ministros á fin de deliberar sobre el partido que deberá tomarse. Segun dicho periódico el señor ministro de Gracia y Justicia estuvo por el rompimiento con la corte de Roma; pero sus palabras no convencieron á los demas ministros sus compañeros, los cuales, y especialmente el duque de la Victoria opinaron se enviase un embajador cerca del Papa á fin de obtener un acomodamiento y el definitivo arreglo de las cosas eclesiásticas de España. (Corresp.)

Idem 30.

Dice el *Católico* de hoy:

«En nuestro número del sábado comunicamos á nuestros lectores lo que habíamos oído decir relativamente á las disposiciones que parecia trataba de tomar el gobierno con motivo de la alocucion del Santo Padre. Posteriormente hemos sabido que el gobierno habiendo recibido de oficio la citada alocucion, la mandó á consulta al tribunal supremo de justicia, el cual la pasó á los fiscales.

Presentaron estos su dictámen y antes de ayer se dió cuenta del expediente en tribunal pleno con asistencia de los dos señores fiscales. Despues de una discusion bastante larga, se encomendó la redaccion de la consulta á uno de los señores que firmaron el dictámen fiscal en la causa del Sr. Arellano, y á la hora en que esto escribimos es regular se halle ya en el ministerio de Gracia y Justicia."

A los señores Calatrava y Giraldo, y aun creemos que al general Seoane y á algun otro, se les ha agraciado con la gran cruz de Carlos III, dispensándoles de todo pago y de las pruebas. (Corresp.)

Por noticias de la Habana, que alcanzan al 21 de febrero próximo pasado, se sabe que en toda la iala de Cuba se continúa disfrutando de la mayor tranquilidad. (Gaceta.)

PUERTA DEL SOL.

Ocupa la atencion de todos los corrillos la cuestion de Regencia: quien se entretiene en referir de que modo estuvo primero redactado el artículo del señor *Linage* inserto en el *Eco* y en contar como los redactores de este periódico se asustaron al leerle y acudieron á cierto ministro que, dicen, pasó al Sr. *Duque* y consiguió é hizo la redaccion mas oscura tal cual se ha publicado. Quien cuenta los votos de *trinitarios* y *unitarios* y da el triunfo á los que mejor le cuadran. Dice uno que el artículo citado ha exasperado y aumentado el número de *trinitarios*; replica otro que se halla estendido y próximo á publicarse un manifiesto mas claro y terminante. Ya se afirma que decididamente será *trina* la regencia y mencionan á sus miembros sin contar con el duque; ya se anuncia que habrá *convenio* entre las partes. Uno nombra á *Cristina*, otro á D. *Francisco*, otro al *Huracan*, á Argüelles ó á Mendizabal, etc., etc., ¡qué laberinto!

Tambien se ha dicho que el señor *Becerra* hizo ayer dimision del ministerio de gracia y justicia. (Cast.)

Idem 31.

La reina de Portugal por decreto del 22 del corriente ha prorogado las córtes hasta el 25 de mayo próximo. Esta determinacion adoptada despues de conseguir el gobierno un voto de confianza de las cámaras para seguir cobrando las contribuciones, ha incomodado mucho al partido exaltado.

Atribúyese este suceso á la influencia que aqui ejerce el embajador de Inglaterra.

He aqui el decreto que inserta el *Diario do Governo*:

„Usando de la facultad que me compete en vista del artículo 81 de la Constitucion política de la monarquia, tengo á bien suspender las córtes generales de la nacion portuguesa hasta el dia 25 de mayo próximo. El presidente del consejo de ministros y secretario de estado de Negocios de la Guerra lo tendrá asi entendido y hará ejecutar. Palacio de las Necesidades á 22 de marzo de 1841.—La Reina.“

Gerona 2 de abril.

El 20 del actual diez ó doce hombres desconocidos armados con trabucos y fusiles robaron y cometieron un asesinato en el término de Espineltas dis-

taute dos horas de S. Hilari Sacalm. Hace dias que estos malhechores recorren las inmediaciones de dicho pueblo y de Arbucias, capitaneados por un tal Xich, antiguo faccioso, que no se ha acogido al indulto. (*El Consecuente.*)

Idem 3.

Ayer á las dos de su tarde tuvimos el gusto de ver entrar en esta inmortal ciudad al Esmo. Sr. general Castañeda comandante general de la provincia y la brillante division que la guarnece acompañado del general Gobernador de esta plaza y del brigadier, gefe de la 1.^a brigada de aquella, de regreso de la visita militar que acaba de hacer al distrito de su digno mando.

En los pocos momentos que han mediado desde la llegada de este veterano de la independencia y de la libertad de nuestra cara patria, ha sta. el de poner en prensa nuestro número, apenas hemos logrado otra satisfaccion que la de saber la buena salud de que ya disfruta; y aunque sin todos los pormenores que nuestra impaciencia apetecería, la de el completo éxito que ha logrado y que si mal no hemos entendido habrá de tener cumplida cima en breves momentos contra la insignificante gavilla de salteadores y asesinos que estos últimos dias ha intentado tener en zozobra á algunos caserios de la montaña.

Hemos sabido tambien que S. E. con el objeto de inspeccionar por si el estado de sus tropas y el de la parte de la linea fronteriza tocó en Figueras, de cuya fortificacion viene muy satisfecho, y en Rosas donde fué invitado á visitar los buques de guerra franceses de paso y momentaneamente allí anclados; con cuya circunstancia acabamos de confirmarnos en nuestra persuacion de lo infundado de los vagos rumores que sabiamos habian circulado en Barcelona sobre la llegada de los referidos buques á aquella rada y acabamos de entrever tambien el verdadero objeto de la escala que allí hacen. (*Id.*)

NOTICIAS ESTRANGERAS.

Fondos públicos.

Bolsa de Londres del 26 de marzo. Consolidados 88½ 89.

Bolsa de Paris del 30 id. Cinco por 100, 112 f. 15 c. Deuda activa española 24¼.

Paris 30 de marzo.

Ayer se cerró en la cámara de los Pares la discusion general del proyecto de ley para fortificar á Paris y en la sesion de hoy ha empezado la discusion por articulos.

— Se han recibido noticias de Constantinopla del 7 del actual, las cuales confirman lo que se habia dicho de la enfermedad del Sultan, que sufre calambres periódicos, cuya intensidad inquieta bastante á los facultativos.

— Cartas de Malta del 16 de este mes anuncian que la poblacion de la isla de Candia está en completa insurreccion y que el comandante del navio ingles *Vanguard*, que se halla delante de esta isla, ha ofrecido al gobernador su cooperacion para reprimirla.

Tolosa 2 de abril.

La Regencia provisional de España acaba de nombrar al señor de Arguindiguí para desempeñar el consulado de Bayona.

E. R. — P. SOLER.